

----- ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

----- EN LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, QUINTANA ROO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE REUNIERON EN EL RECINTO OFICIAL DENOMINADO "29 DE MAYO" UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO: CC.; C. VICTOR MAS TAH, PRESIDENTE MUNICIPAL.; C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL, SÍNDICO MUNICIPAL.; C. KEIYVN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO, PRIMER REGIDOR.; C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA, SEGUNDA REGIDORA.; C. ADOLFO HAU YEH, TERCER REGIDOR.; C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ, QUINTO REGIDOR.; C. EVA ROSELY ROCHA GEDED, SEXTA REGIDORA.; C. MARCIANO DZUL CAAMAL, SÉPTIMO REGIDOR.; C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO, OCTAVA REGIDORA.; Y C. ELOISA BALAM MAZUM, NOVENA REGIDORA, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM ADMINISTRACIÓN 2018-2021.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: ESTA ES LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, QUE SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 59, 60, 61, 64 Y 65 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; Y 36, 37 Y 38 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. Y CONTINÚA DICENDO: SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE PASAR LISTA DE ASISTENCIA. -----

--- EL SECRETARIO DICE: -----

C. LORENA MARIA MOGUEL RIVEROLL	SÍNDICO MUNICIPAL
C. KEIYVN JAVIER ALEGRÍA SANTUARIO	PRIMER REGIDOR
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA	SEGUNDA REGIDORA
C. ADOLFO HAU YEH	TERCER REGIDOR
C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ	CUARTA REGIDORA
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA DOMÍNGUEZ	QUINTO REGIDOR
C. EVA ROSELY ROCHA GEDED	SEXTA REGIDORA
C. MARCIANO DZUL CAAMAL	SÉPTIMO REGIDOR
C. YENNY DEL CARMEN LOPEZ LANDERO	OCTAVA REGIDORA
C. ELOISA BALAM MAZUM	NOVENA REGIDORA
C.P. VICTOR MAS TAH	PRESIDENTE MUNICIPAL

SEÑOR PRESIDENTE, LE INFORMO QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 10 DE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, CON LA INASISTENCIA

JUSTIFICADA DE LA C. EMELIA PATRICIA DE LA TORRE ORTIZ, CUARTA REGIDORA, POR ENCONTRARSE EN ACTIVIDADES INHERENTES A SU COMISIÓN.

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, POR LO QUE SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. **EL PRESIDENTE CONTINUA:** SIENDO LAS VEINTE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO FORMALMENTE INICIADOS LOS TRABAJOS DE ESTA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021. **Y DICE:** SÍRVANSE TOMAR ASIENTO. **EL PRESIDENTE CONTINÚA DICIEENDO:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN.....

--- **EL SECRETARIO DICE:** ORDEN DEL DÍA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.....

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
- II. DECLATORIA DE EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL.
- III. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.
- V. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.
- VI. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.
- VII. LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.
- VIII. ASUNTOS GENERALES.
- IX. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

--- **DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA EL CASO DE QUE ALGUNO DE LOS MUNICÍPES DESEE HACER EL USO DE LA VOZ CON RELACIÓN AL ORDEN DEL DÍA PRESENTADO. **Y CONTINUA DICIEENDO:** PROCEDAMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.....

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICÍPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.....

- - - EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: TODA VEZ QUE EL ACTA DE REFERENCIA FUE ENTREGADA CON ANTICIPACION A LOS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA SU ESTUDIO Y ANALISIS, SE PORPONE DISPENSAR LA LECTURA DEL MISMO. POR LO QUE, LOS QUE ESTEN A FAVOR DE LA DISPENSA, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACTA REFERIDA, SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y CONTINÚA DICIENDO: PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL 2018; SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.-----

--- EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021.-----

--- EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.-----

--- EL SECRETARIO LEE:-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 25, 31, 32, 33, 66 FRACCIÓN I INCISO G) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 5, 15, 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y:-----

----- CONSIDERANDO -----

1. QUE EL MUNICIPIO ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL

ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO.....

2. QUE EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGISTRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO POR LOS BANDOS DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO, LOS REGLAMENTOS QUE DE ÉL DERIVEN, Y DE LAS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO.....

3. QUE DE CONFORMIDAD A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL MEJOR EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES A SU CARGO, LOS MUNICIPIOS SE DIVIDEN ADMINISTRATIVAMENTE EN CABECERAS, ALCALDÍAS, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES, CUYA EXTENSIÓN Y LÍMITES ASÍ COMO LAS ATRIBUCIONES Y LAS FORMAS DE ELECCIÓN O DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES DEL GOBIERNO MUNICIPAL EN CADA UNO DE ELLAS, SERÁN DETERMINADOS POR CADA AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.....

4. QUE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO DISPONE: EN LAS CIUDADES, VILLAS O PUEBLOS, QUE NO SEAN CABECERAS NI ALCALDÍAS MUNICIPALES, SE ESTABLECERÁ UNA DELEGACIÓN, QUE ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE UN DELEGADO Y TENDRÁ COMO FUNCIÓN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ENCOMENDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LA PRESENTE LEY. Y EL ARTÍCULO 32 ESTABLECE: EN LAS RANCHERÍAS Y CONGREGACIONES, Y PARA LOS MISMOS EFECTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO QUE ANTECEDE, SE ESTABLECERÁN SUBDELEGACIONES QUE TAMBIÉN SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL QUE ESTARÁN A CARGO DE UN SUBDELEGADO.....

5. QUE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES SON ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, LAS CUALES ESTARÁN A CARGO DE UN DELEGADO Y TENDRÁN COMO FUNCIÓN EL DESEMPEÑO DE LAS TAREAS ADMINISTRATIVAS ENCOMENDADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ACUERDO A LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....

6. QUE EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SEÑALA QUE LOS INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES, SERÁN ELECTOS MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, DE LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LA DELEGACIÓN RESPECTIVA.....

7. QUE EL MISMO ARTÍCULO 25 ESTABLECE QUE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DEBERÁN SER INSTALADOS DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL ASÍ COMO QUE LOS DELEGADOS MUNICIPALES DURARÁN EN SUS FUNCIONES EL MISMO PERÍODO PARA EL QUE FUE ELECTO EL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO PERMANECER EN SUS CARGOS HASTA QUE ENTREN EN FUNCIONES LOS NUEVOS INTEGRANTES ELECTOS.....

8. QUE EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY EN COMENTO, ESTABLECE QUE LOS SUBDELEGADOS MUNICIPALES SERÁN DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE

MUNICIPAL, SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO SEÑALA QUE DENTRO DE LOS PRIMEROS NOVENTA DÍAS DE INICIADO EL EJERCICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SE ELEGIRÁN E INSTALARÁN A LOS TITULARES DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO, LA CUAL SE EJECUTARA MEDIANTE LA ASAMBLEA DE VECINOS, EN LA QUE SE DESIGNA AL TITULAR DE CADA UNO DE SUS CARGOS MEDIANTE EL VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO, DIRECTO, PERSONAL E INTRANSFERIBLE DE LOS CIUDADANOS QUE RESIDAN DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL QUE SE TRATE.

9. POR LO QUE A FIN DE BRINDAR TRANSPARENCIA Y DEMOCRACIA A LA POBLACIÓN, RESPETANDO SIEMPRE EL DERECHO DE DECISIÓN DE LOS HABITANTES PARA DESIGNAR A SUS REPRESENTANTES Y TODA VEZ QUE AL AYUNTAMIENTO CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE SU COMUNIDAD, SE REQUIERE LA APROBACIÓN POR PARTE DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA LOS PUESTOS A CONTENDER DE LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE TULUM, LA CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS Y DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN CUMPLIR PARA PODER PARTICIPAR EN EL PROCESO DE ELECCIÓN ASÍ COMO LAS BASES DE LA CAMPAÑA Y LA JORNADA ELECTORAL, REFERIDA EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 15 DEL REGLAMENTO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

10. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE.-

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021, MISMA ELECCIÓN QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ANEXÁNDOSE AL PRESENTE ACUERDO LA CONVOCATORIA RESPECTIVA COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, LA CUAL SE TIENE AQUÍ POR REPRODUCIDA COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

SEGUNDO.- DESE LA PUBLICIDAD CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA Y FUJERE EN LOS LUGARES PÚBLICOS MÁS CONCURRIDOS DE LAS DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES DE ESTE MUNICIPIO.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE.

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. **AL NO HABER INTERVENCIONES CONTINÚA DICENDO:** PROCEDAMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y

SUBDELEGADOS EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021; SIRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. _____

--- EL SECRETARIO DICE: SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNÍCIPIES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. _____

- - - PRESIDENTE DICE: APROBADO. CONTINÚA DICHIENDO: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

--- EL SECRETARIO DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018. _____

--- EL PRESIDENTE DICE: SEÑOR SECRETARIO, SIRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO. _____

--- EL SECRETARIO GENERAL LEE: _____

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TULUM, ESTADO DE QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN IV, PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 FRACCIÓN III, 145 Y 153 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; Y 66 FRACCIÓN I INCISO A), IV INCISO A) DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO : _____

--- CONSIDERANDO ---

1. QUE EL MUNICIPIO ES UNA UNIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE ESTABLECE ASIMISMO LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INHERENTES A SU OBJETO. _____

2. EL MUNICIPIO, EN CUANTO A SU RÉGIMEN INTERIOR SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO Y EN LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN. _____

3. CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL. _____

4. QUE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, OTORGA EL DERECHO A LOS AYUNTAMIENTOS DE INICIAR LEYES Y DECRETOS Y ASIMISMO LE OTORGA A ÉSTOS, FACULTADES PARA

FORMULAR, APROBAR Y PUBLICAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE EXPIDA LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES.

5. QUE DENTRO DE LAS PRERROGATIVAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 153 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN SU FRACCIÓN II SE DETERMINA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO DISCUTIRÁ Y APROBARÁ EN SU CASO, LAS LEYES DE INGRESOS DE CADA MUNICIPIO, CONFORME A LA INICIATIVA QUE OPORTUNAMENTE ENVÍE CADA UNO DE ELLOS, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CONSTITUCIÓN Y DE LA LEY DE HACIENDA QUE AL EFECTO SE EXPIDA.

6. QUE DE CONFORMIDAD AL INCISO "A" DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DE QUINTANA ROO, ES UNA FACULTAD DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR EL "PRESENTAR ANTE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, LAS INICIATIVAS DE LEY O DE DECRETO QUE ESTIME CONVENIENTES CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO".

7. QUE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERIODO 2016-2018, SE TUVO A BIEN APROBAR LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE FUE REMITIDO A LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN.

8. QUE MEDIANTE DECRETO 126 LA XV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EXPIDIÓ LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN FECHA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, BAJO EL TOMO III, NUMERO 144 EXTRAORDINARIO, NOVENA ÉPOCA.

9. QUE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ESTIMÓ UNA RECAUDACIÓN DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, POR UN TOTAL DE \$516,751,385.21 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS, 21/100 MONEDA NACIONAL); SIN EMBARGO EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO HA RECAUDADO INGRESOS TOTALES CON CORTE AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018 POR UN MONTO DE \$519,952,815.62 (QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL) DE INGRESO TOTAL.

10. QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO HA LOGRADO RECAUDAR EN INGRESOS PROPIOS EL 96.85% DE LO PROGRAMADO PARA ESTE AÑO, LO QUE EQUIVALE A UN TOTAL DE \$ 326,779,055.92 (SON:

TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:-----

A) EN EL RUBRO DE IMPUESTOS SE RECAUDADO EL 80% DE PRESUPUESTADO POR UNA CIFRA DE \$ 160,674,962.71 (SON: CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL).-----

B) EN EL RUBRO DE DERECHOS SE RECAUDÓ UNA CIFRA DE \$ 142,206,787.49 LO QUE EQUIVALE A UN INGRESO DEL 29.54% MÁS DE LO PRESUPUESTADO, ESTO COMO RESULTADO DE LA APLICACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO 2018 Y LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN SU ARTÍCULO 118, EN DONDE SE INSTRUMENTÓ UN PROGRAMA PRESUPUESTARIO, EN LAS QUE SE EJERCEN RECURSOS PARA EL LOGRO DEL OBJETO QUE LES DA SENTIDO Y DIRECCIÓN, A FIN DE ALCANZAR UN RESULTADO ESPECÍFICO EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN.-----

C) EN REFERENCIA AL RUBRO DE PRODUCTOS SE HA ALCANZADO LA RECAUDACIÓN POR UNA CIFRA DE \$ 109,777.05, QUE EQUIVALE AL 22.87% MUY POR DEBAJO DE LO PRESUPUESTADO EN RAZÓN DE QUE SE TENIA CONTEMPLADO LA VENTA DE UN ACTIVO OBSOLETO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, CUYA OPERACIÓN NO SE REALIZÓ; Y EL RUBRO APROVECHAMIENTOS CON UN AVANCE DEL 89.31% PRESUPUESTARIO DE RECAUDACIÓN, POR UNA CIFRA DE \$ 23,787,528.67 (SON: VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL).-----

11. QUE EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES Y CONVENIOS DE ORIGEN FEDERAL SE HA LOGRADO UNA RECAUDACIÓN POR UNA CIFRA DE \$193,173,759.70 (SON: CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) REPRESENTANDO UN 7.7% MÁS DE LO ESTIMADO; ESTO DEBIDO A QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, CUMPLIÓ PARA ESTE EJERCICIO FISCAL 2018 CON LAS REGLAS DE OPERACIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS EN EL OTORGAMIENTO DE FORTASEG 2018; ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE REMANENTES CORRESPONDIENTES A DERECHOS POR USO, GOCE Y/O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 232-C, ZONA XI, SUBZONA "B", 232-D, ZONA XI, SUBZONA "B", 233, FRACCIÓN II, Y 234 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS.-----

12. QUE CON BASE A LA RECAUDACIÓN ALCANZADA HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018, SE HA REALIZADO LA PROYECCIÓN DE RECAUDACIÓN HASTA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018, POR UNA CANTIDAD DE \$ 647, 517,597.93 (SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL), LOS CUALES SE ESTIMAN DE LA SIGUIENTE FORMA:-----

A) EN INGRESOS PROPIOS SE ESTIMA LLEGAR AL TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 A UNA CIFRA DE \$ 423,443,406.23 (SON: CUATROCIENTOS VEINTE TRES MILLONES CUATRO CIENTO CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), CON UN INCREMENTO RECAUDATORIO PRESUPUESTAL DEL 25.51%, ESTO DEBIDO A QUE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM 2018-2021, APLICA EL FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE BUSCAN ORIENTAR EL TIPO Y CALIDAD DEL CRECIMIENTO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, POR ESTA RAZÓN EN EL RUBRO DE IMPUESTOS SE TIENE PRESUPUESTADO ALCANZAR AL TERMINO DEL EJERCICIO 2018 LA CIFRA DE \$ 245,440,273.19 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), ESTO DERIVADO DE LOS INGRESOS DE SUS DOS PRINCIPALES FUENTES GENERADORAS COMO ES EL IMPUESTO PREDIAL EN CUAL SE ESPERA COMO CADA AÑO LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO DEL ÚLTIMO BIMESTRE DEL AÑO CORRIENTE LOGRANDO ASÍ UNAS FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES SANAS Y EL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES EN VIRTUD DE QUE SE PREVE UN AUMENTO EN LAS OPERACIONES DE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES RAÍCES AL CIERRE DEL AÑO , PRODUCTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RAMO Y LA PLUSVALÍA INMOBILIARIA DE LA REGIÓN QUE MANTIENE SU ATRACTIVO CONSTANTE EL SECTOR. OTRO DE LOS RUBROS QUE PRESENTA UN INCREMENTO DE RECAUDACIÓN PRESUPUESTAL SON LOS DERECHOS EN CUAL SE ESPERA ALCANZAR AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 UNA CIFRA DE \$ 151,206,787.49 (SON: CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 49/100 MONEDA NACIONAL), ESTO DERIVADO DE LOS PRINCIPALES FUENTES DE INGRESOS COMO ES DE COOPERACIÓN PARA OBRAS PÚBLICAS QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS, USO DE LA VIA PÚBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMÚN, SERVICIO DE TRÁNSITO, EL SERVICIO EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DE USO DE SUELO, NÚMERO OFICIAL, MEDICIÓN DE SOLARES DEL FUNDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES Y EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTACIÓN, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS.-----

B) EN LO QUE RESPECTA A LOS INGRESOS NO PROPIOS SE ESTIMA LLEGAR AL TERMINO DEL EJERCICIO FISCAL 2018 A UNA CIFRA DE \$ 224,074,191.70 (SON: DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), CON UN INCREMENTO RECAUDATORIO PRESUPUESTAL DEL 24.93 %, ALCANZANDO LA CANTIDAD DE \$ 44,713,723.70 (SON: CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS VEINTE TRES PESOS MONEDA NACIONAL), EN EL RUBRO DE PARTICIPACIONES SE ESTIMA RECAUDAR PRESUPUESTALMENTE AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2018 UNA CIFRA DE \$ 124,902,269.00 (SON: CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL), CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL DEL 9.07%, EQUIVALENTE A UN IMPORTE DE \$ 10,386,832.00 (SON: DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHO CIENTOS TREINTA Y DOS PESOS

00/100 MONEDA NACIONAL), EN LO QUE REFIERE AL RUBRO DE APORTACIONES, SE ESTIMA OBTENER UN UNA CIFRA DE \$ 64,097,828.70 (SON: SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), CON VARIACIÓN PRESUPUESTAL DE 49.20%, POR UNA CIFRA DE \$ 21,137,809.70 (SON: VEINTIÚN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), SE GESTIONARON DURANTE EL EJERCICIO FISCAL RECURSOS DEL RAMO 33, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, EN EL RUBRO DE CONVENIOS SE RECAUDO UNA CIFRA DE \$ 35,074,094.00 (SON: TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL PESOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL), CON UNA VARIACIÓN PRESUPUESTAL DE 60.27%, EQUIVALENTE UNA CANTIDAD DE \$ 13,189,082.00 (SON: TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA NUEVE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ESTO DERIVADO DE QUE EL MUNICIPIO DE TULUM, GESTIONÓ REMANENTES CORRESPONDIENTES A DERECHOS POR USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO, ANTE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

13. QUE POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL CUAL ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE: -----

INICIATIVA DE DECRETO POR EL
CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 1
DE LA LEY DE INGRESOS DEL
MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2018.

Los suscritos integrantes del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante el decreto número 126, el Congreso local aprobó la Ley de Ingreso del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, siendo publicada en periódico oficial del estado con fecha 21 de diciembre del 2017, y en su artículo 1° establece que los ingresos que percibirá durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 diciembre del año 2018 para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo serán por el monto de \$ **516,751,385.21** (**Quinientos dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional**), como se observa en la siguiente tabla:

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2018	RECAUDADO ENERO- SEPTIEMBRE 2018.	VARIACIÓN PORCENTUAL
Impuesto	\$ 200,494,033.00	\$ 160,674,962.71	80.14%
Derechos	\$ 109,780,876.71	\$ 142,206,787.49	129.54%
Productos	\$ 480,000.00	\$ 109,777.05	22.87%
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	\$ 23,787,528.67	89.31%
TOTAL INGRESOS PROPIO	\$ 337,390,917.21	\$ 326,779,055.92	96.85%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1 Participaciones	\$ 179,360,468.00	\$ 193,173,759.70	107.70%
8.2 Aportaciones	\$ 114,515,437.00	\$ 97,598,348.00	85.23%
8.3 Convenios	\$ 42,960,019.00	\$ 60,501,317.70	140.83%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIO	\$ 21,885,012.00	\$ 35,074,094.00	160.27%
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	\$ 193,173,759.70	107.70%
			100.62%

Que el Municipio de Tulum, Quintana Roo ha recaudado ingresos totales con corte al 30 de septiembre del año 2018 por un monto de \$ 519,952,815.62 (Quinientos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Quince Pesos 62/100 Moneda Nacional) de ingreso total lo que representa un 101 %, tal como lo se observa en la siguiente tabla.

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2018	RECAUDADO ENERO- SEPTIEMBRE 2018.	PORCENTAJE AVANCE RECAUDACION
Impuesto	\$ 200,494,033.00	\$ 160,674,962.71	80.14%
Derechos	\$ 109,780,876.71	\$ 142,206,787.49	129.54%
Productos	\$ 480,000.00	\$ 109,777.05	22.87%
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	\$ 23,787,528.67	89.31%
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 337,390,917.21	\$ 326,779,055.92	96.85%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
8.1 Participaciones	\$ 179,360,468.00	\$ 193,173,759.70	107.70%
8.2 Aportaciones	\$ 114,515,437.00	\$ 97,598,348.00	85.23%
8.3 Convenios	\$ 42,960,019.00	\$ 60,501,317.70	140.83%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIO	\$ 21,885,012.00	\$ 35,074,094.00	160.27%
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	\$ 519,952,815.62	100.62%

Como se puede apreciar que el Municipio de Tulum, Quintana Roo ha logrado recaudar 96.85% de lo programado en ingresos propios para este año, lo que equivale a un total de \$ 326,779,055.92 (Son: Trescientos Veintiséis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco Pesos 92/100 Moneda Nacional), de los cuales se puede apreciar que el rubro de Impuestos se recaudado el 80% de presupuestado por una cifra de \$ 160,674,962.71 (Son: Ciento Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 71/100 Moneda Nacional), el rubro de Derecho se recaudó una cifra de \$ 142,206,787.49 equivalente al 129.54%, como se puede apreciar se logró un 29.54 % más de presupuestado, esto como resultado de la aplicación de la implementación de políticas públicas tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio 2018 y la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo en su artículo 118, en donde se instrumentó un programa presupuestario, en las que se ejercen recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población; en la referencia el rubro de Productos se alcanzado la recaudación por una cifra de \$ 109,777.05, que equivale al 22.87% y el rubro Aprovechamientos con un avance del 89.31% presupuestario de recaudación, por una cifra de \$ 23,787,528.67 (Son: Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho Pesos 67/100 Moneda Nacional).

Mientras en las Participaciones, Aportaciones y Convenios de origen Federal se ha logrado una recaudación de un 107.70% de lo estimado, por una cifra de \$193,173,759.70 (Son: Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 70/100 Moneda Nacional); las cuales le corresponden a participaciones un 85.23%, que representa un total de \$ 97,598,348.00 (Son: Noventa y Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), en el caso de Aportaciones el 140.83% obteniéndose la cantidad de \$ 60,501,317.70 (son: Sesenta Millones Quinientos Un Mil Trescientos Diecisiete Pesos 70/100 Moneda Nacional), el excedente del 40.83% corresponde a que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, cumplió para este ejercicio fiscal 2018 con las Reglas de Operación al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios en el otorgamiento de FORTASEG 2018, publicado el Periódico Oficial el día 30 de marzo del presente año, en CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG": MUNICIPIO: Tulum equivalente a una cifra de \$ 15,466,139.00 (Son: Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en referencia a convenios se recaudó un 163% que representa un total de \$35,074,094.00 (Son: Treinta Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que corresponde a que el Municipio de Tulum, gestionó remanentes correspondientes a Derechos por Uso, Goce y/o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo, conforme a los artículos 232-C, Zona XI, Subzona "B", 232-D, Zona XI, Subzona "B", 233, Fracción II, y 234 de la Ley Federal de Derechos, siendo que Quintana Roo está Adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, podrán celebrar convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que directamente o por conducto de sus municipios, cuando así lo acuerden expresamente, ejerzan funciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de derechos , por lo cual se logró un avance presupuestario excedente del 60.27%.

De lo anterior se estima que al cierre del ejercicio fiscal 2018 se obtenga una cifra de ingresos totales por \$ **647, 517,597.93 (Son: Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 93/100 Moneda Nacional)** tal como se representa en la siguiente tabla:

RUBRO DE INGRESOS	LEV DE INGRESOS 2018	RECAUDADO ENERO- SEPTIEMBRE 2018.	RECAUDACION ESTIMADA OCTUBRE- DICIEMBRE 2018	RECAUDACIÓN ESTIMADA PARA 2018	DIFERENCIA DE LEY Y RECAUDACION ESTIMADA	VARIACIÓN PORCENTUAL
Impuesto	\$ 200,494,033.00	\$ 160,674,962.71	\$ 84,765,310.48	\$ 245,440,273.19	\$ 44,946,240.19	22.42%
Derechos	\$ 109,790,876.71	\$ 142,206,787.49	\$ 9,000,000.00	\$ 151,206,787.49	\$ 41,425,910.78	37.74%
Productos	\$ 480,000.00	\$ 109,777.05	\$ 50,561.00	\$ 160,338.05	\$ -	319.661.95
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	\$ 23,787,528.67	\$ 2,848,478.83	\$ 26,636,007.50	\$ -	0.00%
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 337,390,917.21	\$ 326,779,055.92	\$ 96,664,350.31	\$ 423,443,406.23	\$ 86,052,489.02	25.51%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 179,360,468.00	\$ 193,173,759.70	\$ 27,303,921.00	\$ 193,173,759.70	\$ 13,813,291.70	7.70%
8.1 Participaciones	\$ 114,515,437.00	\$ 97,598,348.00	\$ 27,303,921.00	\$ 124,902,269.00	\$ 10,386,832.00	9.07%
8.2 Aportaciones	\$ 42,960,019.00	\$ 60,501,317.70	\$ 3,596,511.00	\$ 64,097,828.70	\$ 21,137,809.70	49.20%
8.3 Convenios	\$ 21,885,012.00	\$ 35,074,094.00	\$ -	\$ 35,074,094.00	\$ 13,189,082.00	60.27%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIOS	\$ 179,360,468.00	\$ 193,173,759.70	\$ 30,900,432.00	\$ 224,074,191.70	\$ 44,713,723.70	24.93%
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	\$ 519,952,815.62	\$ 127,564,782.31	\$ 647,517,597.93	\$ 130,766,212.72	25.31%

En lo que refiere a la recaudación en del ingreso propio se estima llegar al termino del ejercicio fiscal 2018 a una cifra de \$ **423,443,406.23 (Son: Cuatrocientos Veinte Tres Millones Cuatro Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis Pesos 23/100 Moneda Nacional)**, con un incremento recaudatorio presupuestal del **25.51%**, alcanzando la cantidad de \$ **86,052,489.02(Son: Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Diez Pesos 19/100 Moneda Nacional)**, esto debido a que la nueva administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum 2018-2021, es fomentar el desarrollo económico y social mediante la aplicación de políticas públicas que buscan orientar el tipo y calidad del crecimiento económico del Municipio, por esta razón en el rubro de **Impuestos** se tiene presupuestado alcanzar al termino del ejercicio 2018 la cifra de \$ **245,440,273.19 (Son: Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 19/100 Moneda Nacional)**, por lo que se prevé que en la Ley de ingresos de este año se estima que se registre un incremento del **22.42%** al aprobado por una cifra de \$ **44,946,240.19 (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Seis Mil Doscientos Cuarenta Pesos 19/100 Moneda Nacional)**, esto derivado de los ingresos de sus dos principales fuentes generadoras como es el Impuesto Predial en cual se espera como cada año la aprobación del programa de pago anticipado del Impuesto del último bimestre del año corriente logrando así unas finanzas públicas municipales sanas y el Impuesto Sobre la Adquisición de bienes Inmuebles en Virtud de que se prevé un aumento en las operaciones de traslación de dominio de bienes raíces al cierre del año , producto de actividad económica en el ramo y la plusvalía inmobiliaria de la región que mantiene su atractivo constante el sector.

Otro de los rubros que presenta un incremento de recaudación presupuestal son los **Derechos** en cual se espera alcanzar al cierre del ejercicio fiscal 2018 una cifra de \$ **151,206,787.49 (Son: Ciento Cincuenta y un Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 49/100 Moneda Nacional)**, con una variación presupuestal del **37.74%**, por una cifra de \$ **41,425,910.78 (Son: Cuarenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Novecientos Diez Pesos 78/100 Moneda Nacional)**, esto derivado de los principales fuentes de ingresos como es de Cooperación para Obras Públicas que realicen los Municipios, Uso de la vía pública o de otros bienes de Uso Común, Servicio de Tránsito, el Servicio en Materia de Desarrollo Urbano, Alineamiento de Predios, Constancias de Uso de Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fondo Legal y Servicios Catastrales y el Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino final de Residuos.

En lo que respecta a los **Ingresos No Propios** se estima llegar al termino del ejercicio fiscal 2018 a una cifra de **\$ 224,074,191.70** (Son: Doscientos Veinticuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Pesos 70/100 Moneda Nacional), con un incremento recaudatorio presupuestal del 24.93 %, alcanzando la cantidad de **\$ 44,713,723.70**(Son: Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Veinte Tres Pesos Moneda Nacional), en el rubro de Participaciones se estima recaudar presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2018 una cifra de **\$ 124,902,269.00** (Son: Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional), con variación presupuestal del 9.07%, equivalente a un importe de **\$ 10,386,832.00** (Son: Diez Millones Trescientos Ochoenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), en lo que refiere al rubro de **Aportaciones**, se estima obtener un una cifra de **\$ 64,097,828.70** (Son: Sesenta y Cuatro Millones Noventa Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 70/100 Moneda Nacional), con variación presupuestal de **49.20%**, por una cifra de **\$ 21,137,809.70** (Son: Veintiún Millones Ciento Treinta y Siete Mil Pesos Ochocientos Nueve Pesos 70/100 Moneda Nacional), se gestionaron durante el ejercicio fiscal Recursos del Ramo 33, de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal Federal , en el rubro de Convenios se recaudó una cifra de **\$ 35,074,094.00** (Son: Treinta y Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Pesos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional), con una variación presupuestal de **60.27%**, equivalente una cantidad de **\$ 13,189,082.00** (Son: Trece Millones Ciento Ochenta Nueve Mil Ochoenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional), esto derivado de que el Municipio de Tulum, gestionó remanentes correspondientes a Derechos por Uso, Goce y/o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Tulum, somete a la aprobación de esta Honorable XV Legislatura la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

Artículo 1. Los ingresos que el Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2018, para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, así como para cubrir los gastos de administración y demás compromisos a su cargo, serán los provenientes de los rubros, tipos y clases que a continuación se enumeran:

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2018
			\$647,517,597.93

	4	De las certificaciones		\$417,035.00
	5	Panteones		\$0.00
	6	Alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales	\$9,606,239.00	
	7	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	\$925,129.95	
	8	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	\$5,160,602.00	
	9	Rastro e inspección sanitaria	\$0.00	
	10	Traslado de animales sacrificados en los rastros	\$0.00	
	11	Depósitos de animales en corrales municipales	\$0.00	
	12	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	\$0.00	
	13	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	\$131,937.00	
	14	Anuncios		\$2,081,079.00
	15	Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	\$0.00	
	16	Limpieza de solares baldíos	\$0.00	
	17	Servicios de inspección y vigilancia	\$0.00	
	18	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	\$0.00	
	19	Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	\$14,620,678.00	
	20	Promoción y publicidad turística	\$0.00	
	21	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	\$0.00	
	22	Servicios prestados de ecología y protección al ambiente	\$5,829,769.00	
	23	Servicios prestados en materia de protección civil	\$5,206,805.00	
	24	De los servicios que presta la unidad de vinculación	\$0.00	
	25	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	\$954,000.00	
	44	Otros Derechos	\$2,322,303.00	
	1	Otros no especificados	\$2,322,303.00	
	45	Accesorios	\$9,106,719.76	
	1	Recargos	\$141,923.75	
	2	Sanciones	\$8,827,518.65	
	3	Honorarios	\$137,276.36	
	4	Gastos de Ejecución	\$1.00	
	49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00	
	5	PRODUCTOS	\$160,338.05	
	51	Productos de tipo corriente	\$ 160,338.05	
	1	Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio	\$0.00	
	2	Bienes mostrancos	\$0.00	
	3	Mercados	\$0.00	

	4	Arrendamiento, explotación o enajenación de empresas municipales		\$0.00
	5	Créditos a favor del municipio		\$0.00
	6	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte		\$0.00
	7	Productos Diversos		\$160,338.05
	52	Productos de capital		\$0.00
	1	Ingresos financieros		\$0.00
	59	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
	6	APROVECHAMIENTOS		\$26,636,007.50
	61	Aprovechamientos de tipo corriente		\$26,636,007.50
	1	Rezagos de aprovechamientos		\$0.00
	2	Multas		\$5,052,179.70
	3	Recargos de aprovechamientos		\$0.00
	4	Gastos de Ejecución		\$0.00
	5	Indemnizaciones		\$0.00
	6	Incentivos por Administración de la Zona Federal Marítimo Terrestre		\$21,000,001.00
	7	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)		\$0.00
	8	Indemnización por Devolución de Cheques		\$0.00
	9	Otros aprovechamientos		\$583,826.80
	62	Aprovechamientos de capital		\$0.00
	69	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
	7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		\$0.00
	71	Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados		\$0.00
	72	Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales		\$0.00
	73	Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central		\$0.00
	8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		\$224,074,191.70
	81	Participaciones		\$124,902,269.00
	1	Fondo General de Participaciones		\$87,821,100.00
	2	Fondo de Fomento Municipal		\$22,704,437.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación		\$4,706,725.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios		\$4,048,224.00
	5	Fondo de Compensación del ISAN		\$573,307.00
	6	Participaciones de Gasolina y Diésel		\$2,660,160.00
	7	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		\$15,540.00
	8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos		\$2,372,776.00
	9	Incentivos Económicos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$0.00

ACUERDO.

TERCERO.- SE FACULTA AL PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA QUE POR SU CONDUCTO REMITA A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO, LA PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO, PARA SU DEBIDA CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN, DENTRO DE LA ESFERA Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CÚMPLASE.

--- **AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE:** SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y **CONTINÚA DICENDO:** NO HABIENDO INTERVENCIONES PROCEDAMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA Y AUTORIZA ENVIAR A LA XV LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN.

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA.

--- **EL PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADO. SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SEÑOR SECRETARIO, SÍRVASE DAR LECTURA AL ACUERDO REFERIDO.

--- **EL SECRETARIO GENERAL LEE:**

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126, 133, 153 FRACCIÓN I Y III INCISO A), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 66, FRACCIÓN I, INCISO C) Y 229 FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 4, 6, 8, 18 Y 22 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 32, FRACCIONES I, V Y VII Y 33 FRACCIONES I, III Y VII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y:

--- **C O N S I D E R A N D O** ---

1. QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRAN

FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA Y ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL;

2. QUE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE QUE: ".... LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR;"

3. QUE EL ARTÍCULO 153, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE: "... LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES: I. LOS RECURSOS QUE INTEGRAN LA HACIENDA MUNICIPAL SERÁN EJERCIDOS EN FORMA DIRECTA POR LOS AYUNTAMIENTOS O BIEN POR QUIEN ELLOS AUTORICEN, CONFORME A LA LEY;"

4. QUE EL ARTÍCULO 229, FRACCIÓN II DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE: ".... II. LOS IMPUESTOS, DERECHOS, PRODUCTOS, APROVECHAMIENTOS Y DEMÁS INGRESOS FISCALES QUE EN SU FAVOR ESTABLEZCA LA LEGISLATURA DEL ESTADO EN LAS RESPECTIVAS LEYES DE INGRESOS Y DEMÁS RELATIVAS";

5. QUE EL ARTÍCULO 22 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTABLECE QUE: "EL AYUNTAMIENTO, POR CONDUCTO DE LA TESORERÍA DETERMINARÁ EL GRAVAMEN Y ACCESORIOS EN CANTIDAD LÍQUIDA Y LOS HARÁ EFECTIVOS RESPECTO DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES AL MOMENTO DE LA CAUSACIÓN";

6. QUE EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO SEÑALA A LA LETRA LO SIGUIENTE: "SON SUJETOS POR DEUDA PROPIA Y CON RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL IMPUESTO PREDIAL:

- I. LOS PROPIETARIOS DE PREDIOS URBANOS, SUBURBANOS Y RÚSTICOS;
- II. LOS POSEEDORES DE PREDIOS URBANOS EN LOS CASOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY;
- III. EL FIDUCIARIO, MIENTRAS NO TRANSMITA LA PROPIEDAD DEL PREDIO AL FIDEICOMISARIO O A OTRAS PERSONAS EN CUMPLIMIENTO DEL FIDEICOMISO. LOS POSEEDORES O USUFRUCTUARIOS DE UN BIEN FIDEICOMITIDO, TENDRAN RESPONSABILIDAD SOLIDARIA;
- IV. LOS PROPIETARIOS DE CONSTRUCCIONES LEVANTADAS EN TERRENOS QUE NO SEAN DE SU PROPIEDAD, LOS QUE TENDRÁN ADEMÁS RESPONSABILIDAD SOLIDARIA CON EL IMPUESTO QUE CORRESPONDA AL TERRENO;
- V. LOS POSEEDORES DE CERTIFICADOS DE DERECHOS, DE LOS QUE SE DERIVAN UN DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN AGRARIO, OTORGADO POR EL ORGANISMO ENCARGADO DE LA REGULACIÓN DE TENENCIAS DE LA TIERRA;

- VI. LOS PROPIETARIOS DE PISOS, DEPARTAMENTOS, VIVIENDAS O LOCALES QUE FORMEN PARTE DE UN CONDOMINIO; Y
- VII. LOS GOBIERNOS FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES, EN LOS CASOS QUE MARCA LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 6 DE ESTA LEY. " --

7. QUE EL ARTÍCULO 32, FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO ESTABLECE, QUE A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES COMPETE, POR SÍ O A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES: " VII. CONCEDER MEDIANTE RESOLUCIONES DE CARÁCTER GENERAL, SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES A LOS CONTRIBUYENTES, SIEMPRE Y CUANDO EL OTORGAMIENTO DE ESTOS COADYUVE AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CULTURALES Y SOCIALES DEL MUNICIPIO HASTA POR EL 100% DEL MONTO DEL IMPUESTO CUANDO SE TRATE DE IMPEDIR QUE SE AFECTE UNA RAMA DE ACTIVIDAD O LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD, ASÍ COMO EN CASOS DE DESASTRE O CATASTRÓFES SUFRIDAS POR FENÓMENOS METEOROLÓGICOS, PLAGAS O EPIDEMIAS"; Y CONTINUA DICIENDO LA FRACCIÓN VII EN SU SIGUIENTE PÁRRAFO " EN LOS CASOS NO DESCRITOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LOS PRESIDENTES MUNICIPALES, PODRÁN OTORGAR SUBSIDIOS O ESTÍMULOS FISCALES, DE HASTA EL 75% DE LAS CUOTAS, TARIFFAS O TASAS ESTABLECIDAS EN LA LEY; A EXCEPCIÓN DE LOS GRAVAMENES A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA QUE ESTÉN SUJETOS A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SIN EMBARGO, PARA ESTE ÚLTIMO CASO PODRÁN CONCEDERSE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL " --

8. EN VIRTUD DE QUE ES UNA OBLIGACIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CONTRIBUIR CON EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL POR LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE BIENES INMUEBLES EN EL ESTADO, BUSCANDO ESTIMULAR LA RECAUDACIÓN DE ESTA CONTRIBUCIÓN Y DOTAR DE RECURSOS ECONÓMICOS AL MUNICIPIO, SE PROPONE A ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

9. QUE EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE TULUM, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN SU PÁRRAFO PRIMERO ESTABLECE QUE: "CUANDO EL IMPUESTO CAUSADO SEA CUBIERTO EN UNA SOLA EMISIÓN POR ANTICIPADO Y CUBRA TODO EL AÑO Y SEA ENTERADO EN LA TESORERÍA MUNICIPAL, SE FACULTA AL AYUNTAMIENTO A CONCEDER UN DESCUENTO HASTA DEL 25% DEL TOTAL DEL IMPORTE, SIEMPRE Y CUANDO EL PAGO SE EFECTUE ANTES DEL 31 DE ENERO Y SI EL PAGO SE REALIZA POSTERIORMENTE Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DEL MES DE FEBRERO, HASTA UN 15% DE DESCUENTO DEL TOTAL DEL IMPORTE, PREVIO ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO"; ASÍ MISMO, EN SU PÁRRAFO SEGUNDO SEÑALA QUE: "CUANDO EL CONTRIBUYENTE SEA UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, PENSIONADO, JUBILADO O CUENTE CON SU CREDENCIAL DEL INAPAM O INSEN, EL AYUNTAMIENTO PODRÁN CONCEDER UN DESCUENTO HASTA DEL 50% DEL TOTAL DEL IMPORTE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 14 DE ESTA LEY, CUANDO EL IMPORTE ANUAL CAUSADO SEA CUBIERTO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN POR ANTICIPADO. ESTE BENEFICIO SE APLICARÁ A UN SOLO INMUEBLE DEL CONTRIBUYENTE, SI DICHO INMUEBLE CORRESPONDE AL DOMICILIO DE SU PROPIA CASA HABITACIÓN Y PODRÁ APLICARSE HASTA POR UN VALOR DE VEINTE MIL S.M.G. AL CONTRIBUYENTE QUE GOCE DE ESTE BENEFICIO NO LE SERÁ APLICABLE LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR." --

10. SE ENTIENDE POR PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES A TODAS AQUELLAS CON REQUERIMIENTO ESPECIAL, POR PADECER UNA ALTERACIÓN

FUNCIONAL PERMANENTE O PROLONGADA, FÍSICA, PSICOLÓGICA O SENSORIAL, CONGÉNITA O ADQUIRIDA QUE IMPLIQUE DESVENTAJAS CONSIDERABLES PARA SU INTEGRACIÓN FAMILIAR, ESCOLAR, SOCIAL Y LABORAL Y QUE HAYA SIDO VALORADA Y CALIFICADA POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

11. RESULTA NECESARIO EL RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO A AQUELLOS CONTRIBUYENTES, QUE DE FORMA OPORTUNA REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL 2019, POR TAL MOTIVO AL MOMENTO DE CUBRIR CON DICHO IMPUESTO, SE LE ENTREGARÁ UN BOLETO PARA LA RIFA DE DIVERSOS PREMIOS, SIEMPRE Y CUANDO SE OBTENGA EL PERMISO CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL PARA LA REALIZACIÓN DE DICHO SORTEO.

12. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y DEBIDAMENTE FUNDADO Y POR CAUSA DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES A TODOS LOS CONTRIBUYENTES OBLIGADOS AL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, SE LES OTORGARÁ UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 20% EN SU PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- b) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE LES OTORGARÁ UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 15% EN SU PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- c) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019, SE LES OTORGARÁ UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 10% EN SU PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- d) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019, SE LES OTORGARÁ UN SUBSIDIO EQUIVALENTE AL 5% EN SU PAGO CORRESPONDIENTE, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

SEGUNDO.- SE CONDONAN AL 100% (CIEN POR CIENTO) LOS RECARGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PAGO DEL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2019, CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS SUPUESTOS DE LOS INCISOS C) Y D) DEL ACUERDO PRIMERO.

TERCERO.- SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO HASTA DEL 50% EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, A TODOS LOS CONTRIBUYENTES CON CAPACIDADES DIFERENTES, PENSIONADOS, JUBILADOS O QUE CUENTEN CON CREDENCIAL DEL INAPAM O INSEN, SIEMPRE Y CUANDO REALICEN EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2018 AL 31 DE ENERO DEL 2019 Y SOLAMENTE PARA UN INMUEBLE Y QUE CORRESPONDA A

SU DOMICILIO (CASA-HABITACIÓN), QUEDANDO EXCEPTUADO DE ESTE BENEFICIO LOS PREDIOS CON GIRO COMERCIAL Y AQUELLOS EN QUE EL VALOR CATASTRAL EXCEDA DE 20,000 U.M.A.

CUARTO.- SE APRUEBA LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS DEL 50% EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO Y A LOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO DICHO PAGO SEA EN UNA SOLA EXHIBICIÓN Y ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, EL CUAL ÚNICAMENTE SERÁ APLICABLE A UN SOLO PREDIO PROPIEDAD DEL TRABAJADOR O EN SU DEFECTO, ACREDITE QUE RESIDE EN LA CASA-HABITACIÓN DONDE SOLICITA EL DESCUENTO Y NO TENGA GIRO COMERCIAL Y QUE SU VALOR CATASTRAL NO EXCEDA UN MONTO DE 20,000 U.M.A. DICHO SUBSIDIO TAMBIÉN APLICA A LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO FEDERAL QUE PRESENTEN CONSTANCIA EN LA QUE ACREDITEN QUE SU EMPLEO SE DESARROLLÓ EN EL MUNICIPIO DE TULUM, Y QUE CUENTEN CON IDENTIFICACIÓN OFICIAL LOCAL.

QUINTO.- LOS DESCUENTOS Y FACILIDADES AUTORIZADOS, SERÁN APLICADOS, SIEMPRE Y CUANDO LOS CONTRIBUYENTES NO TENGAN ADEUDOS RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL.

SEXTO.- SE AUTORIZA AL TESORERO MUNICIPAL A APLICAR LOS ESTÍMULOS FISCALES REFERIDOS EN LOS PUNTOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL PRESENTE ACUERDO Y A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES PARA SU IMPLEMENTACIÓN Y RECAUDACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 32 FRACCIONES I, V Y VII Y 33 FRACCIONES I, III Y VII DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

SÉPTIMO.- SE APRUEBA LA REALIZACIÓN DE UN SORTEO DENOMINADO "CON TU AYUDA HACEMOS MAS" ENTRE LOS CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS EN LA REALIZACIÓN DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, PREVIA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES QUE OTORQUE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN FEDERAL.

OCTAVO.- SE APRUEBA LA EMISIÓN DE 15,000 BOLETOS CON UN NÚMERO DE FOLIO POR CADA BOLETO, Y QUE ESTOS SEAN DISTRIBUIDOS ENTRE LOS CONTRIBUYENTES CONFORME A LAS BASES QUE FIJE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

NOVENO.- SE APRUEBA QUE EL SORTEO SE REALICE BAJO EL SIGUIENTE FORMATO:

A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019 DE FORMA OPORTUNA, COMO MUESTRA DE RECONOCIMIENTO Y ESTÍMULO, SE LES ENTREGARÁ UN BOLETO, POR INMUEBLE, PARA PARTICIPAR EN UNA RIFA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

- a) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 01 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2018, SE LES OTORGARÁ UN BOLETO POR INMUEBLE, PARA LA RIFA DE UN VEHÍCULO NISSAN MARCH ADVANCE TM. SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- b) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 21 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, SE LES OTORGARÁ UN BOLETO POR INMUEBLE, PARA LA RIFA DE UNA MOTOCICLETA YAMAHA TENERE 250CC. SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.
- c) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DEL 01 AL 31 DE ENERO DE 2019, SE LES OTORGARÁ

UN BOLETO POR INMUEBLE, PARA LA RIFA DE UNA MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125CC. SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

- d) A TODOS LOS CONTRIBUYENTES QUE REALICEN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2019, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2019, SE LES OTORGARÁ UN BOLETO POR INMUEBLE, PARA LA RIFA DE UNA MOTOCICLETA YAMAHA RAY ZR. SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE SE REALICE EN UNA SOLA EXHIBICIÓN.

DÉCIMO.-SE AUTORIZA AL TESOERO MUNICIPAL PARA QUE FIJE LAS BASES DEL SORTEO.

DÉCIMO PRIMERO.- SE APRUEBA QUE EL SORTEO DENOMINADO "CON TU AYUDA HACEMOS MAS" SE LLEVE A CABO EL DÍA 09 DE MARZO DEL AÑO 2019, A LAS 13:00 HORAS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADA E LA AVENIDA TULUM ORIENTE, MANZANA 01, LOTE 01, COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE TULUM, CABECERA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

DÉCIMO SEGUNDO.- SE DESIGNA A LA C. ELIZABETH ESTRADA MEDEROS, EN SU CALIDAD DE JEFA DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE REALICE LAS GESTIONES, TRÁMITES Y DILIGENCIAS NECESARIAS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL Y ANTE LAS DEMÁS INSTANCIAS QUE SEAN NECESARIAS, PARA LA LEGALIDAD DE DICHO SORTEO, AUTORIZÁNDOLA EN ESTE MISMO ACTO A ELABORAR Y FIRMAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, TODA CLASE DE DOCUMENTOS QUE SEAN INHERENTES A LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO PROPUESTO.

ASÍ LO MANDAN, DICTAN, Y FIRMAN, MANDAN Y ORDENAN LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO. CUMPLASE.

--- AL TERMINAR, EL PRESIDENTE DICE: SI ALGUNO DE LOS PRESENTES DESEA HACER USO DE LA VOZ PARA ALGUNA OBSERVACIÓN O COMENTARIO CON RELACIÓN AL ACUERDO ANTERIOR, SÍRVANSE MANIFESTARLO. Y CONTINÚA DICIENDO: COMPAÑEROS EN ESTE PUNTO SOLICITO EL USO DE LA VOZ, Y ME PERMITO EN RELACIÓN A ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE SE HA PRESENTADO, ME PERMITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO COLEGIADO, ADICIONAR AL PRESENTE ACUERDO, EL SIGUIENTE PUNTO: SE PROPONE LA APLICACIÓN DE UN DESCUENTO HASTA DEL 50 % EN EL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2019, A TODO EL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, SIEMPRE Y CUANDO REALICE EL PAGO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, DEL PRIMERO DE DICIEMBRE DEL 2018 AL 31 DE ENERO DEL 2019, Y SOLAMENTE PARA UN INMUEBLE QUE CORRESPONDA A SU DOMICILIO, CASA HABITACIÓN, QUEDANDO EXCEPTUADO DE ESTE BENEFICIO LOS PREDIOS CON GIRO COMERCIAL Y AQUELLOS QUE EL VALOR CATASTRAL EXCEDA LAS 20,000 U.M.A., PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS ACREDITE COMO PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO; ES DECIR, EN ESTE ACUERDO SE OTORGA UN BENEFICIO A QUIENES SON TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO, A LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN SU FORMA GÉNÉRICA, PERO SI PROPONGO, ME GUSTARÍA QUE SE ADICIONE A ESTE ACUERDO, EL APOYO PARA LOS MAESTROS, A LOS PROFESORES DE ESTE MUNICIPIO, ESTO ES DEBIDO A QUE RECIBIDO EN TODAS

NUESTRAS ACTIVIDADES SOLICITUDES DE PARTE DEL SECTOR EDUCATIVO PARA QUE PUE DAN GOZAR DE ESTE BENEFICIO, SI USTEDES ASÍ LO CONSIDERAN, PROPONGO Y LO SOMETO A SU CONSIDERACIÓN. SI SE APRUEBA ADICIONAR AL PRESENTE ACUERDO LA PROPOSTA DE OTORGAR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE PREDIAL 2019 A TODO EL PERSONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TERMINOS ANTES EXPUESTOS, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. _____

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. _____

--- **PRESIDENTE DICE:** QUEDA APROBADA LA ADICION. **AL NO HABER MAS INTERVENCIONES CONTINÚA DICIENDO:** PROCEDEMOS A LA VOTACIÓN ECONÓMICA, SI SE APRUEBA REALIZAR DESCUENTOS A LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019, SÍRVANSE EXPRESARLO LEVANTANDO LA MANO EN SEÑAL DE APROBACIÓN. _____

--- **EL SECRETARIO DICE:** SEÑOR PRESIDENTE INFORMO A USTED QUE LA TOTALIDAD DE LOS MUNICIPES ASINTIERON POR LA AFIRMATIVA. _____

--- **PRESIDENTE DICE:** APROBADO. **CONTINÚA DICIENDO:** SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. _____

--- **EL SECRETARIO DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A LOS ASUNTOS GENERALES. _____

--- **EL PRESIDENTE DICE:** SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PARA TRATAR LOS ASUNTOS QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA NO PUEDAN SER EXPUESTOS EN UNA SESIÓN POSTERIOR. **CONTINÚA DICIENDO:** EN USO DE LA VOZ QUISIERA COMENTAR PARA SU CONOCIMIENTO, TAMBIÉN PARA CONOCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS, QUE DE NUESTRA PLATICA SOSTENIDA CON USTEDES, PUES A PARTIR DE AHORA, COMO LO ESTAMOS OBSERVANDO EN ESTA SESIÓN, HEMOS ESTADO USANDO UNOS VASOS DE CRISTAL, ESTO CON LA FINALIDAD DE EVITAR EL USO DE BOTELLAS DE AGUA EN PLÁSTICO, DEBIDO A QUE PUES HEMOS PROPUESTO SIEMPRE TRABAJAR BAJO UN PROGRAMA DE SUSTENTABILIDAD, EVITANDO LOS PLÁSTICOS EN LAS DIFERENTES REUNIONES EN ESTE MUNICIPIO Y POR SU PUESTO COMO CABILDO, INICIAR ESTA MUESTRA COMO EJEMPLO Y COMO REGIDORES, REGIDORAS, SINDICO, SECRETARIO, PODAMOS CONTINUAR CON ESTA PRÁCTICA CON LA FINALIDAD DE QUE SIGAMOS FOMENTANDO ESTE CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE, POR SUPUESTO QUE HOY QUIERO FELICITAR A TODOS USTEDES POR ESTA INICIATIVA QUE SE HA DADO Y QUE BUENO QUE PODAMOS CONTINUAR CON ESTA MANERA POR EL BIEN DE NUESTRO MUNICIPIO. **AL NO HABER MÁS COMENTARIOS CONTINÚA DICIENDO:** SECRETARIO, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA. _____

--- **EL SECRETARIO DICE:** PRESIDENTE LE INFORMO A USTED QUE A ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. _____

--- **EL PRESIDENTE DICE:** TODA VEZ QUE SE HAN AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS A LA CLAUSURA DE LA SESIÓN. Y **CONTINÚA DICIENDO:** _____

SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINÚA DICHIENDO: SIENDO LAS VEINTIÚN HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DECLARO FORMALMENTE CLAUSURADOS LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2018-2021.

LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....


C. VICTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL


LIC. KEIVYN JAVIER ALEGRIA SANTUARIO
PRIMER REGIDOR


C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA


C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR


C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR


C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA


C. MARCIANO DZUL CAAMAL
SÉPTIMO REGIDOR

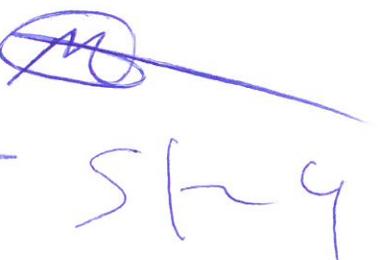
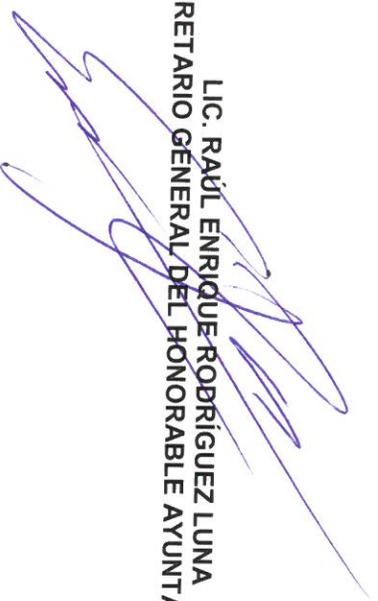

LIC. YENNY DEL CARMEN LÓPEZ LANDERO
OCTAVA REGIDORA

C. ELOISA BALAM MAZUM
NOVENA REGIDORA

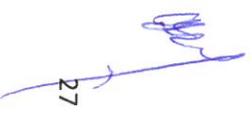


DOY FE.

LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, PARA EL PERÍODO 2018-2021, DE FECHA DÍA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



27



H. Ayuntamiento de Tulum

Administración 2018-2021

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 42 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 18 FRACCIÓN III Y IV, 25, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; 4, 5, 10, 11, 15 Y 16 DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO; TIENE A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS MUNICIPALES

A TODOS LAS CIUDADANAS Y CIUDADANOS DE LAS COMUNIDADES QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, CON EL ESPÍRITU DEMOCRÁTICO QUE NOS CARACTERIZA, POR LOS USOS Y COSTUMBRES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY REGLAMENTARIA, A ELEGIR LIBREMENTE A LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DESCENCONCENTRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS PUESTOS DE:

DELEGADO DE LAS COMUNIDADES DE:

1. AKUMAL
2. CHEMUYIL
3. COBA
4. JAVIER ROJO GOMEZ "PUNTA ALLEN"
5. CHANCHEN 1
6. CHANCHEN PALMAR
7. SAN SILVERIO

SUBDELEGADO DE LAS COMUNIDADES:

1. MACARIO GÓMEZ
2. FRANCISCO UH MAY
3. MANUEL ANTONIO AY
4. SAN JUAN
5. SAHACABMUCUY
6. HONDZONOT
7. YAXCHE
8. YALCHEN
9. JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ
10. SAN PEDRO COBA

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

BASES



H. Ayuntamiento de Tulum

Administración 2018-2021

PRIMERA.- DEL COMITÉ DE ELECCIÓN.

El comité de elección de la asamblea vecinal será la encargada de la organización, preparación, operación, calificación y resolución de la elección de los miembros de los órganos desconcentrados de las comunidades.

El comité de elección está integrado por un presidente, un secretario y cuatro vocales, mismo que se conformarán de la manera siguiente:

Presidente: C. Eloisa Balam Mazum

Secretario: Lic. Rauli Enrique Rodríguez Luna

1° vocal: C. William Gerardo García Domínguez

2° vocal: C. María Magali Dzib Raigosa

3° vocal: C. Adolfo Hau Yeh

4° vocal: Lic. Yenny Del Carmen López Landero

SEGUNDA.- REQUISITOS PARA SER CANDIDATO.

- 1.- Ser ciudadano mexicano por Nacimiento, ciudadano quintanarroense, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con residencia y vecindad en la circunscripción territorial de la delegación o subdelegación de que se trate, no menor a 3 años.
- II.- Ser de reconocida probidad y solvencia moral.
- III.- No desempeñar, con excepción de los docentes, cargo o comisión del gobierno federal, estatal o municipal a menos que se separe con 90 días de anticipación al día de la

asamblea vecinal, no aplica al carácter de suplente.

IV.- No ser Magistrado del Tribunal Electoral del Estado, ni Consejero, secretario general o director del Instituto electoral del estado, a menos que se separe 2 años antes de la fecha de inicio de la asamblea vecinal.

V.- No ser ministro o encargado de algún culto religioso, a menos que se separe formal y definitivamente de su ministerio cuando menos 5 años antes.

TERCERO.- DEL REGISTRO DE LAS O LOS ASPIRANTES.

El registro se llevará a cabo bajo el control del Comité de Elección, quien, en uso de sus funciones legales, ha determinado, la instalación de la mesa de registro en la sala de sesiones "29 de mayo" ubicada en la Av. Tulum oriente Mza. 1, Lte. 1, Colonia Centro, de la Ciudad de Tulum, Quintana Roo, Cp. 77760.

a) Los aspirantes a Delegados y Subdelegados municipales se registrarán cada uno, por escrito el día miércoles 05 de diciembre del 2018, en un horario de 09:00 a las 15:00 horas, por planillas integradas por propietarios y suplentes.

b) Documentación para el registro.- Además de los requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria, los aspirantes al momento de su registro deberán de presentar la siguiente documentación en original y copia.

1. solicitud en formato libre debidamente firmada por el aspirante, en la cual deberá quedar perfectamente especificado el cargo por el que aspira y su suplente, señalando un domicilio en la ciudad de Tulum para oír y recibir notificaciones; el color y lema de campaña del aspirante que se trate, quedando prohibido a las o los aspirantes usar

combinaciones de colores, los emblemas o lemas de partidos políticos con registro federal o estatal.

2. Acta de nacimiento actualizado.

3. Constancia reciente de residencia y de vecindad expedida por el Secretario General del Ayuntamiento en funciones, no mayor a 30 días.

4. Credencial para votar con fotografía.

5. Carta personal que bajo protesta de decir verdad manifieste no ser Servidor Público Federal y/o Estatal o Municipal en cualquier área o nivel.

6. Carta de antecedentes no penales, expedida por autoridad competente.

7. Nombre de un representante del aspirante, que deberá ser vecino de su comunidad, ante cada una de las mesas receptoras del voto.

8. Nombre de un representante ante el Comité de Elecciones, quien promoverá, oír y recibirá toda clase de notificaciones y/o documentos a nombre del candidato que represente.

9. Presentar ante el Comité de Elección, solicitud de inscripción por escrito.

10. Firma de la carta compromiso, donde acepta ajustarse a las bases y a los términos de la presente convocatoria, así como acatar los resultados que se deriven del proceso de elección.



H. Ayuntamiento de Tulum

Administración 2018-2021

11. junto con la solicitud, el aspirante deberá presentar un listado conteniendo un mínimo de 100 nombres, en el caso de delegaciones y 50 nombres en el caso de subdelegaciones, conteniendo domicilio, claves de elector y firmas de apoyo a su postulación.

12. presentar un diagnóstico del estado que guarda su comunidad, desde la perspectiva política, económica y social.

13. presentar un programa de trabajo integral viable, para el desarrollo de su comunidad.

Una vez recibida la solicitud de registro con sus anexos el Comité de Elección sancionará los requisitos que contenga dichos expedientes, a efecto de verificar que se cumplen todos y cada uno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, siendo el caso que de no contar y/o cumplir con alguno de los requisitos previstos se notificará al interesado este hecho otorgándosele un plazo de veinticuatro horas para subsanar las omisiones a que haya lugar, de no subsanar las omisiones señaladas en la notificación, se procederá a notificar la negativa de registros al aspirante de que se trate.

CUARTA.- VALIDACIÓN DE REGISTRO.

Con los documentos recepcionados los o las aspirantes, se presentarán en la mesa de registro el día Viernes 07 de diciembre del año 2018, en un horario de 11:00 horas, donde se les entregará la Constancia de Registro como Candidato. Dicha constancia será otorgada por conducto del presidente del Comité de Elección.

QUINTA.- DE LOS PERÍODOS DE CAMPAÑA.

Una vez recibida la Constancia de Registro, emitida por el Comité de Elección, las o los candidatos podrán realizar la promoción de sus propuestas de trabajo, en campaña en el período comprendido de las: 00 horas del día lunes 10 de diciembre hasta la 24 horas del día 12 de Diciembre de 2018, debiendo ajustarse éstas, a las buenas costumbres y el respeto a sus contendientes.

Este período de difusión y campaña debe cumplir los tiempos indicados y culminar a más tardar en la fecha y hora señaladas, con el apercibimiento que las o los candidatos que realicen campaña anticipada o posterior a los tiempos establecidos en la presente convocatoria, serán objeto de cancelación de su registro, previa evidencia ante el Comité de Elección.

Queda estrictamente prohibido a las o los aspirantes utilizar cualquier medio de presión o coacción sobre los electores, los corporativismos, o utilización de cualquier programa social de los gobiernos municipal, estatal y federal, como promesa o medio de presión, a cambio del sufragio ciudadano; quienes incurran en este tipo de irregularidades previo dictamen, serán sancionados por el Comité de Elección con la cancelación de su registro como planillas.

Los o las contendientes deberán observar en sus actividades proselitistas las disposiciones legales federales, estatales y municipales, en materia de fijación de propaganda, por tanto, queda prohibido, el uso para actividades proselitistas las zonas federales, zonas turísticas.

Preferentemente utilizarán medios de propaganda

biodegradable, reciclable o de mínimo impacto contaminante.

SEXTO.- TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA

En el caso de las delegaciones el tope de gasto de campaña autorizado será de \$ 15, 000.00 M/N.

En el caso de las subdelegaciones el tope de gasto de campaña será de \$ 10, 000.00 M/N.

De los gastos de campaña, aportaciones y/o donaciones que reciban los candidatos, deberán conservar comprobantes.

SÉPTIMA.- DE LA ELECCIÓN.

La elección de los Delegados y Subdelegados, del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el período 2018-2021, se efectuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Se llevará a cabo mediante votación universal, libre, secreta y directa.

2. En la elección podrán ejercer su derecho al voto, únicamente los ciudadanos mayores de 18 años, que radiquen permanentemente en la localidad, para tal efecto, deberán presentar ante la mesa receptora de votos su credencial vigente para votar con fotografía, especificando ser de la de comunidad.

Las personas invidentes o que no sepan leer o escribir, podrán ser auxiliadas para votar por persona de su confianza.

3. En cada demarcación se instalarán las mesas receptoras de votos para la elección necesarias para atender la demanda y facilitar el libre ejercicio del sufragio ciudadano.



H. Ayuntamiento de Tulum Administración 2018-2021

4. Las mesas receptoras de la votación, serán ubicadas en plazas públicas, centros educativos, casas ejidales o en los lugares que para tal efecto designe el Comité de Elección, debiéndose colocar en un lugar visible con cinco días de anticipación la ubicación exacta.

5. Las mesas receptoras de la votación serán abiertas a las 08:00 horas y cerrarán a las 18:00 horas, salvo que aún se encuentren ciudadanos formados para emitir su voto, permitiéndoles hacerlo hasta que sufraguen, los ciudadanos que se encontraban formados a la hora del cierre de la mesa receptora de votos. Lo que será señalado por los funcionarios de las mesas con un Acta Circunstanciada.

6. Cada Mesa receptora de votos, estará integrada por tres representantes del H. Ayuntamiento, designados por el Comité de Elección, y un representante por cada una de las fórmulas; éstos deberán elaborar una lista de las personas que acudan a emitir su voto, en el que anotarán el nombre de los ciudadanos que acudan a votar, con el folio de su credencial correspondiente, las cuales podrán firmar si así lo desean.

7. Los ciudadanos que se encuentren privados de sus facultades mentales, intoxicadas o bajo el influjo de alcohol, enervantes, estupefacientes o psicotrópicos; así como personas armadas que intenten alterar el orden durante el desarrollo de la votación, no podrán votar.

Para garantizar el orden público, la participación ciudadana y la libertad del sufragio, el Comité

de Elección de las asambleas vecinales, se auxiliará de los elementos de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito, y será declarada la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a partir de las 00:00 horas hasta las 20:00 horas de la Asamblea Vecinal.

8. Durante el proceso de la votación no se permitirán pagandas políticas o actos publicitarios alguno a favor de ninguna de las fórmulas participantes, el desacato a estas disposiciones será motivo de la cancelación del registro y como consecuencia, se anulará la participación de la misma; si esto ocurriere, los representantes del H. Ayuntamiento levantarán un Acta Circunstanciada, suscrita por los representantes del candidato; misma que se resolverá por el Comité de Elección en base a lo que establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados Del Municipio De Tulum, y demás relativos en la materia.

9. En caso de desorden o alteración durante del desarrollo del proceso de elección por parte de un candidato o sus simpatizantes, seguidores, el o los representantes del H. Ayuntamiento podrá suspender las votaciones levantando el acta circunstanciada respectiva, procediendo el Ayuntamiento Municipal a dar cumplimiento a lo que la Ley corresponda.

10. En caso de existir coacción o presión al voto, como amenazas,

promesas, dadvivas consistentes en reparto de despensa, material deportivo, herramientas para el campo, utensilios para el hogar entre otros; durante el desarrollo del proceso de la votación por parte de una formula o sus simpatizantes, el o los representantes del H. Ayuntamiento podrán suspender las votaciones levantando el acta circunstanciada respectiva, procediendo el Ayuntamiento Municipal a dar cumplimiento a lo que la Ley corresponda

11. Una vez concluida la votación, la mesa receptora procederá a contar los sufragios obtenidos por cada una de las fórmulas participantes, y previa acta circunstanciada que firmarán los responsables de la mesa receptora y los representantes de las fórmulas, colocarán los resultados en un lugar visible, para que los ciudadanos conozcan quien obtuvo el mayor número de sufragios, debiendo entregar copias de los resultados obtenidos a cada uno de los representantes de las planillas. Si alguno de los representantes de las planillas se niega a firmar no será causa de nulidad de la elección, pero no se le entregará copia del acta correspondiente.

12. Las resoluciones por las que se declare válida la elección y se otorgue la constancia de mayoría a los Delegados y Subdelegados electos serán definitivas.

SEPTIMA.- FECHA DE LA ELECCIÓN.

La elección de los Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el periodo 2018-2021, se efectuará el día 16 de diciembre de 2018, en un horario de 08:00 horas a 18:00 horas.



H. Ayuntamiento de Tulum Administración 2018-2021

En los casos en que no se pueda llevar a cabo la elección en la fecha programada, se atenderá a lo dispuesto para tal efecto en el artículo 24 del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados Del Municipio De Tulum, Quintana Roo.

OCTAVA.-

Las o los candidatos ganadores rendirán la protesta de rigor, de conformidad a lo dictado en el artículo 43 del Reglamento de Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo, en Sesión Extraordinaria que el Honorable Ayuntamiento citara con toda oportunidad.

electo el Honorable Ayuntamiento, pudiendo ser removidos por el Honorable Ayuntamiento por cualquier causa justificada señalada en el artículo 44 del Reglamento de Elecciones de Delegados y Subdelegados del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

NOVENA.-TRANSITORIOS

1. Los casos no previstos por esta convocatoria serán resueltos por el comité de Elección, basándose en términos previstos por la Ley de los Municipio del Estado de Quintana Roo, del Reglamento de Elecciones de los Delegados y Subdelegados Del Municipio De Tulum, Quintana Roo, y demás relativos en la materia.

2. En caso de que existan impugnaciones que resolver, el Comité de Elección las resolverá en un plazo no mayor a 24 horas de concluido el proceso electoral, al término del cual, citará a los aspirantes y le entregará la constancia de mayoría a quien le corresponda.

LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM, QUINTANA ROO APROBARON

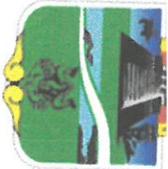
DOY FE.

C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SÍNDICO MUNICIPAL

C. VÍCTOR MAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. KEIVYN JAVIER ALEGRIA SANTUARIO
PRIMER REGIDOR

LA CONVOCATORIA EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL CABILDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126, 25, 31, 32 Y 33 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y 5, 15, 16 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE DELEGADOS SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE TULUM, CELEBRADA EL DÍA MARTES 27 DE NOVIEMBRE DEL 2018.



H. Ayuntamiento de Tulum Administración 2018-2021

Maria Magali Dzib R.

C. MARIA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA

C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR

C. WILLIAM GERARDO GARCIA

DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR

Eva Rosely Rocha Gede

C. EVA ROSELY ROCHA GEDED
SEXTA REGIDORA

C. MARCIANO DZUL CAAMAL

SÉPTIMO REGIDOR

Yenny del Carmen López Landero

LIC. YENNY DEL GARMEN LÓPEZ LANDERO
OCTAVA REGIDORA

C. ELOISA BALAM MAZUM

NOVENA REGIDORA

DOY FE.

LIC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ LUNA
SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO

**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE
REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE
INGRESOS DEL MUNICIPIO DE TULUM,
QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2018.**

Los suscritos integrantes del Ayuntamiento de Tulum, Quintana Roo en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que mediante el decreto número 126, el Congreso local aprobó la Ley de Ingreso del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2018, siendo publicada en periódico oficial del estado con fecha 21 de diciembre del 2017, y en su artículo 1° establece que los ingresos que percibirá durante el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 diciembre del año 2018 para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo serán por el monto de \$ 516,751,385.21 (Quinientos dieciséis millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional), como se observa en la siguiente tabla:

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2018	VARIACIÓN PORCENTUAL
Impuesto	\$ 200,494,033.00	38.80%
Derechos	\$ 109,780,876.71	21.24%
Productos	\$ 480,000.00	0.09%
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	5.15%
TOTAL INGRESOS PROPIO	\$ 337,390,917.21	65.29%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 179,360,468.00	34.71%
8.1 Participaciones	\$ 114,515,437.00	22.16%
8.2 Aportaciones	\$ 42,960,019.00	8.31%
8.3 Convenios	\$ 21,885,012.00	4.24%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIO	\$ 179,360,468.00	34.71%
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	100.00%

Que el Municipio de Tulum, Quintana Roo ha recaudado ingresos totales con corte al 30 de septiembre del año 2018 por un monto de \$ 519,952,815.62 (Quinientos Diecinueve Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Quince Pesos 62/100 Moneda Nacional) de ingreso total lo que representa un 101 % , tal como lo se observa en la siguiente tabla.

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2018	RECAUDADO ENERO-SEPTIEMBRE 2018.	PORCENTAJE AVANCE RECAUDACION
Impuesto	\$ 200,494,033.00	\$ 160,674,962.71	80.14%
Derechos	\$ 109,780,876.71	\$ 142,206,787.49	129.54%
Productos	\$ 480,000.00	\$ 109,777.05	22.87%
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	\$ 23,787,528.67	89.31%
TOTAL INGRESOS PROPIOS	\$ 337,390,917.21	\$ 326,779,055.92	96.85%
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 179,360,468.00	193,173,759.70	107.70%
8.1 Participaciones	\$ 114,515,437.00	97,598,348.00	85.23%
8.2 Aportaciones	\$ 42,960,019.00	60,501,317.70	140.83%
8.3 Convenios	\$ 21,885,012.00	35,074,094.00	160.27%
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIO	\$ 179,360,468.00	\$ 193,173,759.70	107.70%
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	\$ 519,952,815.62	100.62%

Como se puede apreciar que el Municipio de Tulum, Quintana Roo ha logrado recaudar 96.85% de lo programado en ingresos propios para este año, lo que equivale a un total de \$ 326,779,055.92 (Son: Trescientos Veintiséis Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Cinco Pesos 92/100 Moneda Nacional), de los cuales se puede apreciar que el rubro de Impuestos se recaudado el 80% de presupuestado por una cifra de \$ 160,674,962.71 (Son: Ciento Sesenta Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos Pesos 71/100 Moneda Nacional), el rubro de Derecho se recaudó una cifra de \$ 142,206,787.49 equivalente al 129.54%, como se puede apreciar se logró un 29.54 % más de presupuestado, esto como resultado de la aplicación de la implementación de políticas públicas tal como lo establece el artículo 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Quintana Roo para el ejercicio 2018 y la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo en su artículo 118, en donde se instrumentó un programa presupuestario, en las que se ejercen recursos para el logro del objetivo que les da sentido y dirección, a fin de alcanzar un resultado específico en beneficio de la población; en el referencia el rubro de Productos se alcanzado la recaudación por una cifra de \$ 109,777.05, que equivale al 22.87% y el rubro Aprovechamientos con un avance del 89.31% presupuestario de recaudación, por una cifra de \$ 23,787,528.67 (Son: Veintitrés Millones Setecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Veintiocho Pesos 67/100 Moneda Nacional).

Mientras en las Participaciones, Aportaciones y Convenios de origen Federal se ha logrado una recaudación de un 107.70% de lo estimado, por una cifra de \$ 193,173,759.70 (Son: Ciento Noventa y Tres Millones Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos 70/100 Moneda Nacional); las cuales le corresponden a participaciones un 85.23%, que representa un total de \$ 97,598,348.00 (Son: Noventa y Siete Millones Quinientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 Moneda Nacional), en el caso de Aportaciones el 140.83% obteniéndose la cantidad de \$ 60,501,317.70 (son: Sesenta Millones Quinientos Un Mil Trescientos Diecisiete Pesos 70/100 Moneda Nacional), el excedente del 40.83% corresponde a que el Municipio de Tulum, Quintana Roo, cumplió para este ejercicio fiscal 2018 con las Reglas de Operación al Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios en

el otorgamiento de FORTASEG 2018, publicado el Periódico Oficial el día 30 de marzo del presente año, en CLÁUSULA SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTO DEL "FORTASEG". De conformidad con el "PRESUPUESTO DE EGRESOS" y "LOS LINEAMIENTOS", "LOS BENEFICIARIOS" podrían recibir hasta las siguientes cantidades de los recursos del "FORTASEG": MUNICIPIO: Tulum equivalente a una cifra de \$ **15,466,139.00** (Son: Quince Millones Cuatrocientos Sesenta y Seis Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional) y en referencia a convenios se recaudó un 163% que representa un total de \$35,074,094.00 (Son: Treinta Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Noventa y Cuatro Pesos 00/100 Moneda Nacional), lo que corresponde a que el Municipio de Tulum, gestionó remanentes correspondientes a Derechos por Uso, Goce y/o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo, conforme a los artículos 232-C, Zona XI, Subzona "B", 232-D, Zona XI, Subzona "B", 233, Fracción II, y 234 de la Ley Federal de Derechos, siendo que Quintana Roo está Adherida al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que directamente o por conducto de sus municipios, cuando así lo acuerden expresamente, ejerzan funciones operativas de administración, sobre los ingresos que se obtengan por el cobro de derechos, por lo cual se logró un avance presupuestario excedente del 60.27%.

De lo anterior se estima que al cierre del ejercicio fiscal 2018 se obtenga una cifra de ingresos totales por \$ **647, 517,597.93** (Son: Seiscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Diecisiete Mil Quinientos Noventa y Siete Pesos 93/100 Moneda Nacional) tal como se representa en la siguiente tabla:

RUBRO DE INGRESOS	LEY DE INGRESOS 2018	RECAUDADO 2018		RECAUDACION ESTIMADA OCTUBRE- DICIEMBRE 2018	RECAUDACION ESTIMADA PARA 2018	DIFERENCIA DE LEY Y RECAUDACION ESTIMADA	VARIACION PORCENTUAL
		ENERO- SEPTIEMBRE	DICIEMBRE 2018				
Impuesto	\$ 200,494,033.00	\$ 160,674,962.71	\$ 84,765,310.48	\$ 245,440,273.19	\$ 44,946,240.19	22.42%	
Derechos	\$ 109,780,876.71	\$ 142,206,787.49	\$ 9,000,000.00	\$ 151,206,787.49	\$ 41,425,910.78	37.74%	
Productos	\$ 480,000.00	\$ 109,777.05	\$ 50,561.00	\$ 160,338.05	\$ 319,561.95	-66.60%	
Aprovechamiento	\$ 26,636,007.50	\$ 23,787,528.67	\$ 2,848,478.83	\$ 26,636,007.50	\$ -	0.00%	
TOTAL INGRESOS PROPIOS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ 337,380,917.21	\$ 326,779,055.92	\$ 96,664,350.31	\$ 423,443,406.23	\$ 86,062,489.02	25.53%	
8.1 Participaciones	\$ 179,360,468.00	193,173,759.70	\$ -	\$ 193,173,759.70	\$ 13,813,291.70	7.70%	
8.2 Aportaciones	\$ 114,515,437.00	97,598,348.00	\$ 27,303,921.00	\$ 124,902,269.00	\$ 10,386,832.00	9.07%	
8.3 Convenios	\$ 42,960,019.00	60,501,317.70	\$ 3,596,511.00	\$ 64,097,828.70	\$ 21,137,809.70	49.20%	
TOTAL DE INGRESOS NO PROPIOS	\$ 21,885,012.00	\$ 35,074,094.00	\$ 30,900,432.00	\$ 35,074,094.00	\$ 13,189,082.00	60.77%	
GRAN TOTAL DE INGRESOS 2018	\$ 516,751,385.21	\$ 519,952,815.62	\$ 127,564,782.31	\$ 647,517,597.93	\$ 130,766,212.72	25.31%	

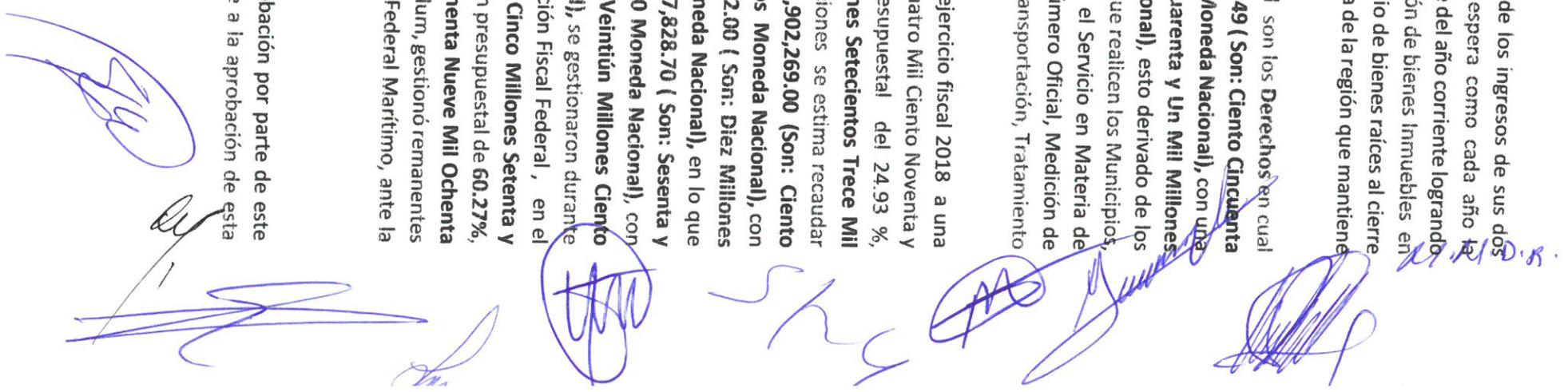
En lo que refiere a la recaudación en del ingreso propio se estima llegar al termino del ejercicio fiscal 2018 a una cifra de \$ **423,443,406.23** (Son: Cuatrocientos Veinte Tres Millones Cuatro Ciento Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Seis Pesos 23/100 Moneda Nacional), con un incremento recaudatorio presupuestal del **25.51%**, alcanzando la cantidad de \$ **86,052,489.02** (Son: Ochenta y Tres Millones Doscientos Cuatro Mil Diez Pesos 19/100 Moneda Nacional), esto debido a que la nueva administración del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum 2018-2021, es fomentar el desarrollo económico y social mediante la aplicación de políticas públicas que buscan orientar el tipo y calidad del crecimiento económico del Municipio, por esta razón en el rubro de Impuestos se tiene presupuestado alcanzar al termino del ejercicio 2018 la cifra de \$ **245,440,273.19** (Son: Doscientos Cuarenta y Cinco Millones Cuatrocientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Tres Pesos 19/100 Moneda Nacional), por lo que se prevé que en la Ley de ingresos de este año se estima que se registre un incremento del **22.42%** al aprobado por una cifra de \$ **44,946,240.19** (Son: Cuarenta y Cuatro Millones Novecientos Cuarenta Seis

Mil Doscientos Cuarenta Pesos 19/100 Moneda Nacional), esto derivado de los ingresos de sus dos principales fuentes generadoras como es el Impuesto Predial en cual se espera como cada año la aprobación del programa de pago anticipado del Impuesto del último bimestre del año corriente logrando así unas finanzas públicas municipales sanas y el Impuesto Sobre la Adquisición de bienes inmuebles en virtud de que se prevé un aumento en las operaciones de traslación de dominio de bienes raíces al cierre del año, producto de actividad económica en el ramo y la plusvalía inmobiliaria de la región que mantiene su atractivo constante el sector.

Otro de los rubros que presenta un incremento de recaudación presupuestal son los **Derechos** en cual se espera alcanzar al cierre del ejercicio fiscal 2018 una cifra de \$ **151,206,787.49** (Son: **Ciento Cincuenta y un Millones Doscientos Seis Mil Setecientos Ochenta y Siete Pesos 49/100 Moneda Nacional),** con una variación presupuestal del **37.74%**, por una cifra de \$ **41,425,910.78** (Son: **Cuarenta y Un Mil Millones Cuatrocientos Veinticinco Mil Novecientos Diez Pesos 78/100 Moneda Nacional),** esto derivado de los principales fuentes de ingresos como es de Cooperación para Obras Públicas que realicen los Municipios. Uso de la vía pública o de otros bienes de Uso Común, Servicio de Tránsito, el Servicio en Materia de Desarrollo Urbano, Alineamiento de Predios, Constancias de Uso de Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fondo Legal y Servicios Catastrales y el Servicio de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino final de Residuos.

En lo que respecta a los **Ingresos No Propios** se estima llegar al término del ejercicio fiscal 2018 a una cifra de \$ **224,074,191.70** (Son: Doscientos Veinticuatro Millones Setenta y Cuatro Mil Ciento Noventa y Un Pesos 70/100 Moneda Nacional), con un incremento recaudatorio presupuestal del 24.93 %, alcanzando la cantidad de \$ **44,713,723.70** (Son: **Cuarenta y Cuatro Millones Setecientos Trece Mil Setecientos Veinte Tres Pesos Moneda Nacional),** en el rubro de Participaciones se estima recaudar presupuestalmente al cierre del ejercicio fiscal 2018 una cifra de \$ **124,902,269.00** (Son: **Ciento Veinticuatro Millones Novecientos Dos Mil Doscientos Sesenta y Nueve Pesos Moneda Nacional),** con variación presupuestal del 9.07%, equivalente a un importe de \$ **10,386,832.00** (Son: **Diez Millones Trecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional),** en lo que refiere al rubro de **Aportaciones,** se estima obtener un una cifra de \$ **64,097,828.70** (Son: **Sesenta y Cuatro Millones Noventa Siete Mil Ochocientos Treinta y Dos Pesos 70/100 Moneda Nacional),** con variación presupuestal de **49.20%**, por una cifra de \$ **21,137,809.70** (Son: **Veintún Millones Ciento Treinta y Siete Mil Pesos Ochocientos Nueve Pesos 70/100 Moneda Nacional),** se gestionaron durante el ejercicio fiscal Recursos del Ramo 33, de conformidad a la Ley de Coordinación Fiscal Federal , en el rubro de Convenios se recaudó una cifra de \$ **35,074,094.00** (Son: **Treinta y Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Pesos Noventa y Cuatro Pesos Moneda Nacional),** con una variación presupuestal de **60.27%**, equivalente una cantidad de \$ **13,189,082.00** (Son: **Trece Millones Ciento Ochenta Nueve Mil Ochenta y Dos Pesos 00/100 Moneda Nacional),** esto derivado de que el Municipio de Tulum, gestionó remanentes correspondientes a Derechos por Uso, Goce y/o Aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo, ante la Secretaría de Finanzas y Planeación del estado de Quintana Roo.

Teniendo en cuenta la importancia del tema y posterior a la discusión y aprobación por parte de este cuerpo colegiado municipal, este Honorable Ayuntamiento de Tulum, somete a la aprobación de esta Honorable XV Legislatura la siguiente:



Initiativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el artículo 1 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tulum, Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar como sigue:

Artículo 1. Los ingresos que el Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el Ejercicio Fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre del año 2018, para cumplir con sus obligaciones constitucionales y legales, así como para cubrir los gastos de administración y demás compromisos a su cargo, serán los provenientes de los rubros, tipos y clases que a continuación se enumeran:

Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo			Ingreso Estimado
Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018			
RUBRO	TIPO	CLASE	
TOTAL DE INGRESOS 2018			\$647,517,597.93
1		IMPUESTOS	\$245,440,273.19
11		Impuestos sobre los ingresos	\$2,105,974.00
	1	Sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	\$5 \$1,228,343.00
	2	Sobre juegos permitidos, rifas y loterías	\$249,946.00
	3	A músicos y cancioneros profesionales	\$627,685.00
12		Impuestos sobre el patrimonio	\$ 144,461,695.19
	1	Predial	\$ 144,461,694.19
	2	Sobre el uso o tenencia de vehículo que no consuman gasolina ni otro derivado del petróleo	\$1.00
13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$ 93,014,641.00
	1	Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles	\$93,014,641.00
14		Impuesto al comercio exterior	\$0.00
15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
16		Impuestos Ecológicos	\$0.00
17		Accesorios	\$ 5,857,963.00
	1	Recargos	\$3,877,151.00
	2	Sanciones	\$912,400.00
	3	Gastos de Ejecución	\$1.00
	4	Honorarios	\$1,068,411.00
18		Otros Impuestos	\$ 0.00
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$ 0.00
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00

21		Aportaciones para Fondos de Vivienda		\$0.00
22		Cuotas para el Seguro Social		\$0.00
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro		\$0.00
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social		\$0.00
25		Accesorios		\$0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		\$0.00
31		Contribución de mejoras por obras públicas		\$0.00
39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago		\$0.00
4		DERECHOS		\$151,206,787.49
41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público		\$12,766,637.00
1		De cooperación para obras públicas que realicen los municipios		\$10,624,981.00
2		Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común		\$2,141,656.00
42		Derechos a los hidrocarburos		\$0.00
43		Derechos por prestación de servicios		\$131,196,716.10
1		Servicio de tránsito		\$3,747,581.00
2		Del Registro Civil		\$1,510,610.00
3		Servicios en materia de desarrollo urbano		\$81,005,261.14
4		De las certificaciones		\$417,025.00
5		Panteones		\$0.00
6		Alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares del fundo legal y servicios catastrales		\$9,606,239.00
7		Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios		\$925,129.95
8		Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias		\$5,160,602.00
9		Rastro e inspección sanitaria		\$0.00
10		Traslado de animales sacrificados en los rastros		\$0.00
11		Depósitos de animales en corrales municipales		\$0.00
12		Registro y búsqueda de ferros y señales para ganado		\$0.00
13		Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal		\$131,937.00
14		Anuncios		\$2,081,079.00
15		Permisos para rutas de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos		\$0.00
16		Limpieza de solares baldíos		\$0.00
17		Servicios de inspección y vigilancia		\$0.00
18		Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública		\$0.00
19		Servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos		\$14,620,678.00
20		Promoción y publicidad turística		\$0.00
21		De la verificación, control y fiscalización de obra pública		\$0.00

69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	
71		Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	\$0.00
72		Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	\$0.00
73		Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	\$0.00
8		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
81		Participaciones	\$224,074,191.70
	1	Fondo General de Participaciones	\$124,902,269.00
	2	Fondo de Fomento Municipal	\$87,821,100.00
	3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$22,704,437.00
	4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$4,706,725.00
	5	Fondo de Compensación del ISAN	\$4,048,224.00
	6	Participaciones de Gasolina y Diesel	\$573,307.00
	7	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	\$2,660,160.00
	8	Impuesto sobre Automóviles Nuevos	\$15,540.00
	9	Incentivos Económicos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$2,372,776.00
	82	Aportaciones	\$0.00
	1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$48,631,689.70
	2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	\$22,092,301.00
			\$26,539,388.70
	83	Convenios	
	1	Fondo para la recuperación, conservación y mantenimiento de las playas	\$50,540,330.00
			\$10,000,000.00
	2	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	\$22,189,082.00
	3	Derechos de Uso de Zonas Arqueológicas (DUZA)	
	4	Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	\$2,885,011.00
	5	Fortalecimiento del desempeño en materia de Seguridad Pública a los Municipios y demarcaciones Territoriales (Fortaseg)	\$1.00
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$15,466,139.00
	91	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00
	92	Transferencias al Resto del Sector Público	\$0.00
	93	Subsidios y Subvenciones	\$0.00
	1	Del Gobierno Federal	\$0.00
	2	Del Gobierno del Estado	\$0.00

94	Ayudas sociales			\$0.00
	1	Donativos		\$0.00
95	Pensiones y Jubilaciones			\$0.00
96	Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos			\$0.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS			\$0.00
01	Endeudamiento interno			\$0.00
	1	Financiamientos		\$0.00
02	Endeudamiento externo			\$0.00

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Por lo antes expuesto, a la Honorable XV Legislatura del Congreso del Estado de Quintana Roo, se solicita:

Único.- Tener por presentada esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

Tulum, Quintana Roo, a 27 de noviembre del año 2018.

C. VICTORIAS TAH
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LORENA MARÍA MOGUEL RIVEROLL
SINDICO MUNICIPAL

C. KEIVYN JAVIER ALEGRIA SANTUARIO
PRIMER REGIDOR

María Magali Dzib Raigosa
C. MARÍA MAGALI DZIB RAIGOSA
SEGUNDA REGIDORA

Adolfo Hau Yeh
C. ADOLFO HAU YEH
TERCER REGIDOR

William Gerardo García Domínguez
C. WILLIAM GERARDO GARCÍA
DOMÍNGUEZ
QUINTO REGIDOR

Eva Rosely Rocha Gedde
C. EVA ROSELY ROCHA GEDDE
SEXTA REGIDORA

Marchano Dzul Caamal
C. MARCHANO-DZUL CAAMAL
SÉPTIMO REGIDOR

Lic. Yenny del Carmen López Landero
LIC. YENNY DEL CARMEN LOPEZ
LANDERO
OCTAVA REGIDORA

Eloísa Balám Mazum
C. ELOÍSA BALÁM MAZUM
NOVENA REGIDORA